



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 005200 - 2019/ED-SAN IGNACIO.**

San Ignacio;

04 DIC. 2019

VISTO; El expediente N° 30593 de fecha 02 de diciembre del 2019, en 02 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con el expediente del visto la Profesora NORMA MADALI BARCO RUEDA, de la I.E. N° 16753 Alfonso Ugarte, distrito y provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 27/11/2019 al 26/01/2020, y;

Que, conforme a la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 Art. 71 inc. b (b.1) y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED Capítulo XIV, Sub Capítulo VII, Art. 197°, inc. a), determina que la duración de la licencia puede solicitarse hasta por dos años continuos o discontinuos, contabilizados dentro del periodo de cinco años; y,

Que, según el Artículo 66° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma magisterial establece el régimen de vacaciones al Profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica; y al considerarse las vacaciones como un derecho irrenunciable deviene improcedente el extremo de la licencia a partir del 01/01/2020 al 26/01/2020, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER EN PARTE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, a partir del **27/11/2019 al 31/12/2019**, a la Profesora **NORMA MADALI BARCO RUEDA**, de la I.E. N° 16753 Alfonso Ugarte, distrito y provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1027848107, Nivel Remunerativo II - 30 Horas.

ARTICULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el extremo de la licencia con vigencia a partir del 01/01/2020 al 26/01/2020 a la Profesora NORMA MADALI BARCO RUEDA.

ARTICULO 3° NOTIFICAR, a la parte interesada para los fines consiguientes.



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio